

RESPUESTA AMPLAIDA 42A:

PENSAMIENTOS ACERCA DE LA CONSTITUCIÓN DE VIEQUES INDEPENDIENTE

Metas preliminares & pensamientos

- Sistema democrático – más como gobierno de una ciudad o una asociación de condominios
- Más directo que un sistema simplemente representativo debido a una población pequeña
- Sistemas electrónicos configurados para permitir votación directa a través de Internet y sistemas informáticos (o aparatos conectados a Internet) disponibles en oficinas gubernamentales
- Una sola cámara – consejo con aproximadamente 15 miembros electos independientemente por términos de dos años – la mitad cada año sin límite de término.
- Un presidente o una presidenta elegido/a por consejo electo por un término de un año – sin límite de término.
- NO papeletas/partidos – todos independientes pero sin límites de asociación libre.
- NO se permiten patrocinadores ni donaciones de ningún tipo – todas las campañas en su propia página web sin costo alguno.
- La libertad de expresión es un derecho para los individuos, pero no para las corporaciones, los sindicatos y las asociaciones.
- Transparencia –leyes de transparencia y libertad de información– casi todo se debe hacer disponible para los ciudadanos a través de archivos en Internet. Excepciones: los datos personales y las acciones disciplinarias hacia los empleados, las demandas legales o negociaciones en progreso y la información razonable de seguridad. Todos los gastos, pagos, precios, etc. deben estar disponibles para repasar en Internet.
- Todos los contratos gubernamentales, puestos laborales disponibles y ventas (o rentas) de propiedades del gobierno deben ser anunciados en una página de Internet del gobierno por un mínimo de 30 días, excepto durante la declaración de un estado de emergencia.
- Antes que nada, será un requisito en todas las solicitudes de ofertas que el contratista, cliente, etc. evidencie sus cualificaciones para que sólo participen licitadores cualificados y gane la mejor oferta– punto. Sin juegos. Ofertas selladas o subasta.

PREÁMBULO DE LA CONSTITUCIÓN (Algunas partes se basan en las declaraciones de las Naciones Unidas, los Estados Unidos y Puerto Rico)

Nosotros, el pueblo de Vieques independiente, con el fin de organizarnos políticamente con una base completamente democrática, promocionar el bienestar general y conseguir para nosotros y para nuestra posteridad el goce pleno de los derechos humanos, ordenamos y establecemos la Constitución para esta República que, al ejercer nuestros derechos naturales, creamos en este momento dentro de la comunidad internacional de naciones.

Al hacerlo, declaramos:

El sistema democrático es fundamental para la vida de la comunidad libre de Vieques. La voluntad del pueblo es la fuente de poder público. El orden político está subordinado a los derechos de los seres humanos. Y se garantiza la participación libre de los ciudadanos en decisiones colectivas.

Consideramos como factores determinantes en nuestra vida la herencia maravillosa que poseemos como ciudadanos de los Estados Unidos de América y el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Al formar una nación nueva, no tenemos ninguna intención de no respetar nuestro pasado, sino de mejorar nuestro futuro como un país independiente. Por lo tanto, reconocemos que nuestra nueva posición independiente requiere que cedamos muchos de los derechos y privilegios que teníamos como ciudadanos de EE. UU. y PR, para poder ganar nuestra soberanía.

Mientras que el formar parte de Puerto Rico y de los Estados Unidos nos ofreció ciertos importantes derechos y privilegios, por otro lado, estábamos sometidos, colectivamente, una colonia de una colonia. Aunque pudimos participar en las elecciones democráticas puertorriqueñas, debido a nuestra pequeña y remota población, y nuestra situación única, nunca nos representaron verdaderamente en ninguna de las decisiones que afectaron a nuestra comunidad. No tuvimos representación en absoluto en crear las leyes y las reglas establecidas en los Estados Unidos, las cuales nos impusieron. En ambas relaciones gubernamentales, rigieron dos gobiernos exteriores y no tuvimos control ni de nuestro presente ni futuro destino. El resultado de nuestra condición no fue nunca la intención establecida por nuestros Padres fundadores ni de Estados Unidos ni de Puerto Rico tal y como está escrito en las Constituciones respectivas.

[Se hizo obvio a cualquier persona que pensaba en el gobierno, tal y como fue creado por nuestras constituciones respectivas, que una gran parte del intento original de los redactores había sido subvertido. La Constitución de los Estados Unidos fue establecida para concertar un gobierno para varios estados semiautónomos. Ni el pueblo ni los estados existentes querían crear un gobierno que los gobernaría pesadamente. La idea era definir un mecanismo bajo el cual los estados se podrían beneficiar al colaborar sin el riesgo de ser dominados por una entidad nueva. Mucho de la Constitución de Estados Unidos se dedica a limitar el poder central del gobierno federal. Sin embargo, poco a poco, el Congreso y el Poder Ejecutivo han expandido el alcance mucho más allá de lo que se hubiese imaginado. En los últimos cien años, las cortes han permitido la erosión de las protecciones contra un gobierno grande hasta tal punto que las leyes y reglas federales dominan casi todas partes de la vida. La Constitución de Puerto Rico se diseñó más o menos como la de Estados Unidos, pero está subordinada a ella. Como resultado, hay más de 300 millones de personas viviendo bajo las leyes federales sobre las que no tienen control ni opinión. Esta no es la manera en que los ciudadanos de un Vieques independiente desean vivir.]